



RESOLUCION No. 1334

(Tunja, 16 de febrero de 2022)

Por la cual se hace convocatoria a profesionales que deseen participar en un proceso de selección para la vinculación de Profesores ocasionales y catedráticos externos, para los programas de pregrado y el Instituto Internacional de Idiomas, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 021 de 1993, 066 de 2005, 065 de 2017, Acuerdo 02 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 065 del 25 de noviembre de 2017, establece el proceso de selección para la vinculación de Profesores ocasionales y catedráticos externos, para programas de Pregrado y el Instituto Internacional de Idiomas de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, y se deroga el Acuerdo 051 de 2016.

Que el Acuerdo 065 de 2018, modifica el párrafo 5 del Artículo 13, el Parágrafo Único del Artículo 15, se adiciona el Parágrafo del Artículo 26 y un Artículo del Acuerdo No. 065 de 2017.

Que el Acuerdo 02 de 2022, autoriza al Rector, para ajustar los tiempos de la convocatoria de selección de los docentes ocasionales y catedráticos, con el fin de que el proceso pueda ser llevado a cabo antes del inicio del primer semestre académico de 2022, según Calendario Académico.

Que las áreas de conocimiento y perfiles profesionales serán los aprobados por los Consejos de Facultad y establecidos en la presente convocatoria conforme a las necesidades y estructuras actuales de los programas académicos.

Que la Vicerrectoría Académica, en distintas oportunidades presentó a las instancias académicas comprometidas en el proceso de convocatoria, recomendaciones orientadas a cumplir de manera oportuna e informada los Acuerdos 065 de 2017 y 065 de 2018.

Que cada consejo de facultad y comité académico del Instituto Internacional de Idiomas, presentó a la Vicerrectoría Académica las necesidades de personal docente en la modalidad de ocasionales y catedráticos externos, conforme a los perfiles indispensables a convocar en cada Escuela e Instituto Internacional de Idiomas, luego de haber iniciado el proceso con apoyo en los claustros de profesores, y cumplido las demás partes del proceso.

Que es necesario contar con el talento humano docente indispensable para desarrollar cada programa, con el fin de satisfacer los requerimientos de los diferentes planes curriculares.

Que, culminado el proceso de definición de necesidades y perfiles, bajo estricta responsabilidad de los Comités de Currículo, fueron presentados para su aprobación y análisis a los Consejos de Facultad quienes, a su vez, los presentaron a la Vicerrectoría Académica. En concordancia con el Acuerdo 065 de 2017 y respetando las necesidades de profesores ocasionales o catedráticos

externos aprobados por los Consejos de Facultad, la Vicerrectoría Académica solicitó al Rector de la Universidad, dar apertura a la convocatoria para la selección de profesionales por Facultad.

Que el Rector una vez realizada la solicitud por parte de la Vicerrectoría Académica, procede convocar la selección de profesionales, respetando las necesidades de profesores aprobadas por cada Consejo de Facultad y conforme a lo presentado de manera autónoma.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Autorizar la apertura de la convocatoria a profesionales que deseen participar en el proceso de selección de hojas de vida, para la vinculación de profesores ocasionales y catedráticos externos, para los programas de pregrado y el Instituto Internacional de Idiomas, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, orientada de forma autónoma programa por programa, mediante Resolución Rectoral.

ARTÍCULO 2. La fecha de apertura general de las convocatorias será el 16 de febrero de 2022 y la publicación de resultados finales el 31 de marzo de 2022.

ARTÍCULO 3. La convocatoria realizada por cada Consejo de Facultad se ceñirá a los Acuerdos 065 de 2017, 065 de 2018 y 002 de 2022, en estricta concordancia con las necesidades de los programas académicos de pregrado.

ARTÍCULO 4. Los conflictos o divergencias surgidas en el proceso de convocatoria de docentes ocasionales y catedráticos externos son responsabilidad de los Consejos de Facultad y deben estudiarse, analizarse y resolverse de acuerdo a la convocatoria específica teniendo en cuenta la normatividad vigente y el respeto por la misma.

ARTÍCULO 5. Las áreas de conocimiento y perfiles profesionales serán los aprobados por los Consejos de Facultad y establecidos en la presente convocatoria conforme a las necesidades y estructuras actuales de los programas académicos de pregrado.

ARTICULO 6. Establecer las siguientes: **CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA**

1. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:

Los aspirantes al proceso de la presente convocatoria deberán cumplir con las condiciones del perfil convocado y área de conocimiento, así mismo deberán entregar el formulario de acta de inscripción debidamente diligenciada y la hoja de vida foliada en la parte superior derecha y con los soportes correspondientes en la Secretaría de la respectiva Facultad.

El o la aspirante deberá presentar, junto con la hoja de vida en el momento de la inscripción, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería
- b) Copia de los diplomas de pregrado, posgrado y sus respectivas actas de grado. Para los títulos obtenidos en el exterior, estos deben estar convalidados, de acuerdo con la Ley.



c) Copia de la tarjeta o matrícula profesional en los casos exigidos por la Ley Colombiana. Las constancias de trámite de este documento no suplirán este requisito.

d) Certificaciones de experiencia universitaria y/o profesional con posterioridad a la expedición del título profesional y/o la tarjeta profesional, en los casos exigidos por la Ley.

e) Para los aspirantes que se presenten para el área de idiomas, será necesario acreditar en el momento de la inscripción, un certificado de examen internacional estandarizado con vigencia no superior a cinco (5) años al momento de la entrega de documentos a la convocatoria o presentar el examen de proficiencia implementado por la Universidad que le acredite su dominio de la lengua extranjera objeto de la convocatoria. Quedará exento, si así lo considera, quien haya cumplido este requisito en convocatorias anteriores. Teniendo en cuenta que los exámenes estandarizados en el área de francés son vitalicios, la fecha de vigencia no aplica en este caso.

La experiencia profesional y/o universitaria obtenida en el Exterior, debe ser refrendada por la autoridad diplomática o consular competente.

En la valoración de la experiencia profesional solamente se tendrán en cuenta las certificaciones laborales debidamente expedidas por la dependencia autorizada en cada entidad. Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

1.1 PARA LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS:

- a. Fecha de ingreso y retiro.
- b. Tipo de dedicación: tiempo completo, medio tiempo, cátedra; otra, señalando las horas semanales laboradas.
- c. Tiempo laborado.
- d. Relación de cargos desempeñados y sus funciones.

1.2 PARA CONTRATISTAS INDEPENDIENTES/CONSULTORÍAS:

- a. Copia de los contratos y demás soportes que permitan establecer objeto del contrato, fecha de inicio y terminación de actividades, plazo de ejecución, obligaciones.
- b. Certificado de cumplimiento a satisfacción.
- c. Copia del certificado de cámara de Comercio y representación legal de la empresa con la cual se celebraron los contratos.
- d. En caso de que se presenten certificaciones respecto de contratos con ejecución simultánea, se valorarán considerando, como máximo, el equivalente a un (1) tiempo completo.

El o la participante al momento de la inscripción, indicará de manera clara y por escrito, los actos administrativos, constancias, certificaciones o documentos que no entrega con la hoja de vida porque reposan en los archivos de la Universidad, como soporte de su hoja de vida, en concordancia con el artículo 9 del Decreto 019 de 2012.



El Consejo de Facultad verificará esta información y anexará la documentación objeto de actualización si el aspirante lo solicita. No habrá lugar a subsanar documentos, luego de realizada la inscripción.

En cada Facultad se verificará que el aspirante no se encuentra inhabilitado para participar en la presente convocatoria, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 4° del Acuerdo 065 de 2017. En caso de encontrarse alguna inhabilidad el aspirante no continuará en este proceso.

El aspirante no podrá presentarse en más de una Facultad, ni en más de un área, de lo contrario será anulada su inscripción según lo indicado en el parágrafo 1 del artículo 3° del Acuerdo 065 de 2017.

El aspirante no podrá estar vigente en convocatorias realizadas por la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al momento de la inscripción.

2. FECHA DE INSCRIPCIÓN Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN

Los interesados solo podrán inscribirse en una sola Facultad y en un solo proceso de selección y harán **entrega de su documentación en la Secretaría de la Facultad respectiva**, donde se llevará un libro de registro en el que se consignarán los datos del aspirante y el número de folios que radica en su hoja de vida.

En caso de presentarse múltiples inscripciones todas serán anuladas mediante acto administrativo. A cada aspirante se le entregará una copia del comprobante de inscripción.

El o la aspirante deberá inscribirse personalmente en la Secretaría de la Facultad respectiva o mediante poder con los requisitos legales, a partir del 17 de febrero y hasta el 22 de febrero de 2022, entre las 8:00 y 12:00 meridiano y las 14:00 y 18:00 horas.

Cada Facultad llevará un libro de registro, en el cual se consignarán los datos del aspirante y el número de folios contenidos en la hoja de vida radicada. La secretaria de la Facultad entregará un comprobante de la inscripción al aspirante.

Los aspirantes interesados en participar para el Instituto Internacional de Idiomas, deberán inscribirse en el mismo, ubicado en la Oficina 202 del Edificio Central Sede Tunja, solo podrán inscribirse a un proceso de selección en la Sede Central o en las Facultades Seccionales para los sub-centros, donde aspire a vincularse.

El respectivo Consejo de Facultad elaborará el cronograma de la realización de la prueba académica, la ejecución de estas pruebas debe realizarse entre el **10 de marzo de 2022 y hasta el 14 de marzo de 2022**. Dicho cronograma deberá publicarse en la Facultad respectiva y en las Escuelas respectivas.

La presentación de las pruebas se hará de manera presencial y en el lugar, fecha y hora indicada por el respectivo Consejo de Facultad.



3. PRESELECCIÓN

Una vez hechas las inscripciones y previo cumplimiento de la documentación mínima exigida, el respectivo Consejo de Facultad procederá a verificar que los aspirantes cumplan con los perfiles requeridos, lo cual se hará entre el **23 al 25 de febrero de 2022**.

El listado de aspirantes que cumplen con perfiles se publicará en las carteleras de facultades el **28 de febrero de 2022**.

Una vez la respectiva Facultad publique el listado de aspirantes que cumplen con los requisitos exigidos, aquellos que no aparecen en dicho listado puede instaurar un reclamo ante el Consejo de Facultad entre el **01 y 03 de marzo de 2022**.

El Consejo de Facultad y el Comité Académico del Instituto Internacional de Idiomas, darán respuesta a los mismos entre el **04 y 08 de marzo de 2022**.

4. PRUEBA ACADÉMICA Y SU EVALUACIÓN

La prueba académica se cumplirá conforme al cronograma programado por los Consejos de Facultad y el Comité Académico del Instituto Internacional de Idiomas. Esta será valorada de conformidad con lo indicado en los artículos 15 y 17 del Acuerdo 065 de 2017 modificado por el Acuerdo 065 de 2018. Para el caso del Instituto Internacional de Idiomas la prueba se efectuará según lo indicado en el artículo 16, parágrafo 1 del Acuerdo 065 de 2017. Dicha prueba se efectuará entre el **10 al 14 de marzo de 2022**.

Para mayor información podrán comunicarse directamente con las Facultades de:

Ciencias (608) 7436232.

Ciencias Agropecuarias (608) 7424321.

Ciencias de la Educación (608) 7406883.

Facultad de Ciencias de la Salud (608) 7448584.

Ciencias Económicas y Administrativas (608) 7441550.

Derecho y Ciencias Sociales (608)7404933.

Ingeniería (608) 7430953.

Estudios a Distancia (608) 7437013 – Sede Central

Instituto Internacional de Idiomas Oficina 202 del Edificio Central (087)7405626 Ext. 2495.

Seccional Chiquinquirá (608) 7260426.

Seccional Duitama (608) 7624430.

Seccional Sogamoso (608) 7701693.

Los valores máximos de los factores del proceso de selección (hoja de vida y prueba académica), serán los indicados en el artículo 8 del Acuerdo 065 de 2017 modificado por el Acuerdo 065 de 2018.

5. VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA

Efectuadas las pruebas académicas los Consejos de Facultad, Comité Académico del Instituto Internacional de Idiomas, Procederán a la valoración de hojas de vida entre los días **15 de marzo al 17 de marzo de 2022**. Dicha valoración se hará de conformidad con el artículo 10 y siguientes del Acuerdo 065 de 2017.

El resultado por valoración de hoja de vida se publicara en las carteleras de cada facultad el día **18 de marzo de 2022** y será susceptible de reclamación ante el Consejo de Facultad o el Comité Académico del Instituto Internacional de Idiomas de la sede Central, lo cual deberá estar debidamente sustentada según artículo 10 parágrafo 2, Acuerdo 065 de 2017, los días **22 a 24 de marzo de 2022**.

El Consejo de Facultad y el Comité Académico del Instituto Internacional de Idiomas, darán respuesta a los mismos entre el **25 y 29 de marzo de 2022**.

Una vez realizada la calificación inmediatamente se remitirán los resultados obtenidos a la Vice Rectoría Académica a más tardar el día **30 de marzo de 2022**.

Los puntajes deben enviarse en los formatos SIG originales de forma clara y legible; estos no podrán tener enmendaduras o tachones so pena de ser devueltos. Igualmente deben enviar a la Vicerrectoría Académica copia de las actas del proceso final de selección de docentes.

La publicación de resultados de la presente convocatoria se realizará el día **31 de marzo de 2022**, en la página WEB de la Universidad.

Contra el listado de seleccionados no procede recurso o reclamación alguna

El puntaje establecido por los Acuerdos 065 de 2017 y 065 de 2018, corresponde exclusivamente a una valoración de factores con efectos en la selección y que de ninguna forma corresponden a un puntaje con fines salariales.

6. PROFESIONALES SELECCIONADOS.

Las hojas de vida de los docentes seleccionados en la presente convocatoria se remitirán al Comité Docente y de Asignación de Puntaje para proceder a la consolidación del listado y asignación salarial a más tardar **el 01 de abril de 2022**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Acuerdo 065 de 2017, el Rector se ceñirá a los resultados del proceso de selección. Cuando sea necesario cubrir dos o más requerimientos de profesores ocasionales o catedráticos externos, simultáneamente en la misma área, se escogerán a los profesionales que hayan obtenido los mayores puntajes, en orden descendente, siempre y cuando hayan alcanzado por lo menos el 65% del puntaje total.



Para la Facultad de Estudios a Distancia solo se tendrá en cuenta para la vinculación de personal docente la sede, Cread y Ceres al cual se inscribió en el respectivo formulario A-GH-P01 – f20.

6. DISPONIBILIDAD DE VINCULACIÓN

Los profesionales seleccionados deberán tener disponibilidad laboral a partir del primer semestre académico de 2022. Una vez expedido el acto administrativo de vinculación o el contrato, el profesional seleccionado dispondrá de un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles para legalizar los documentos en el departamento de Talento Humano de la Universidad, ubicado en el Edificio Administrativo – sede Tunja, de lo contrario, se entenderá que no acepta la vinculación y será excluido del listado de seleccionados y se invitará a quien siga en puntaje, siempre y cuando haya obtenido por lo menos el 65% del puntaje total.

7. RETIRO DE DOCUMENTACIÓN

Los aspirantes que obtengan puntajes inferiores al mínimo requerido por la Universidad conforme al acuerdo 065 de 2017, deberán retirar la respectiva documentación dentro de los tres meses siguientes.

ARTÍCULO 7: La presente Resolución se publicará en la página WEB de la Universidad y rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 16 días del mes de febrero de 2022


OSCAR HERNÁN RAMÍREZ

Rector

Revisó: Dirección Jurídica
Proyectó: Vicerrectoría Académica

